CARSUCRE

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Exp. No.0045/01 febrero/2017
310.28

RESOLUCIÓN No. № 0909
(18 JUL 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y la Resolución No.0907 de 28 septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0271 de 06 de febrero de 2017, se admitió la solicitud presentada por el señor CUPERTINO JOSE PÉREZ GARCIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 9.309.805 expedida en Corozal-Sucre, encaminado a obtener permiso para el aprovechamiento de DOS (02) árboles de las especies Jobo y Uvito, los cuales se encuentran plantado en la vereda Pertenencia, ubicado en la parcela No. 8 Municipio de Morroa-departamento de Sucre. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante Auto No. 0539 de 07 de marzo de 2017, se acogió la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental de conformidad a la resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016, expedida por CARSUCRE, al señor CUPERTINO JOSE PÉREZ GARCIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 9.309.805 expedida en Corozal-Sucre, por costos de evaluación para obtener permiso de aprovechamiento de dos (02) árboles de las especies Jobo y Uvito, que se encuentran plantados en la vereda Pertenencia, ubicado en la parcela No. 8 Municipio de Morroa-departamento de Sucre, suma que canceló (recibo de caja No. 284 de 15 de marzo de 2017-(folio 17)

Que mediante visita de inspección ocular realizada el día 28 de marzo y concepto técnico No. 1232 de 18 de abril de 2017 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- En el área correspondiente a la visita está ubicada en la parcela No. 8 de la vereda la Pertenencia, margen derecha vía Morroa Pechilín, corregimiento Cambimba, municipio de Morroa, en las coordenadas X: 863068 Y:1531383 Z: 114m; X:863076 Y: 1531378 Z:114m, se evidenció que en el predio se realizará parte de la construcción del Sistema de Red Hídrica Productiva, consistente en un (1) jagüey, en el marco del proyecto de Estrategia de Redes Locales de Integración Productiva que se desarrolla en la vereda la Pertenencia, corregimiento de Cambimba, municipio de Morroa.
- Se observó que en el lugar se halla vegetación tipo rastrojo, existen dos (2) árboles de especies Hobo (Spondias mombin) y uvito (Cordia alba) que deben ser intervenido para llevar a cabo la ejecución del jagüey; los árboles presentan buen estado fitosanitario, con medidas descritas en el inventario relacionado a continuación:

INVENTARIO FORESTAL

Nº	Especie	Nombre científico	Circunferencia (m)	Altura Total (m)	Altura Comercial (m)	Volumen total (m³)	Volumen comercial (m³)	Coordenadas
1	Hobo	Spondis mombin	0.70	9	5	0.24	0.13	X:863067 Y:1531383 Z:;114m
2	Uvito	Cordia albia	0.60	6	4	0.12	0.08	X:863076 Y:1531378 Z:114m

CARSUCRE

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Exp. No.0045/01 febrero/2017
310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. № 0909
(18 JUL 2017)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

- La visita fue atendida por el señor CUPERTINO PEREZ GARCIA, quien hizo acompañamiento en el recorrido del lugar donde se llevará a cabo la construcción del jagüey.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el numeral 2º del artículo 1º de la Ley 99 de 1993, establece dentro de los principios generales ambientales: "La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que el artículo 31 numeral 9 de la precitada ley, señala dentro de las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

El Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015, indica lo siguiente respecto a las clases de aprovechamiento forestal. **Sección 3 artículo 2.2.1.1.3.1.** ***Clases de aprovechamiento forestal.*** Las clases de aprovechamiento forestal son:

a) Únicos. Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque;

b) Persistentes. Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque;

c) Domésticos. Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.

El Artículo 2.2.1.1.7.1. Sección 7. ***Procedimiento de Solicitud***. Toda persona natural o jurídica que pretenda realizar aprovechamiento de bosques naturales o productos de la flora silvestre ubicados en terrenos de dominio público o privado deberá presentar, a la Corporación competente, una solicitud.

El artículo 2.2.1.1.7.8. ***Contenido de la Resolución.*** El aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre se otorgará mediante resolución motivada, la cual contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Nombre e identificación del usuario;

CARSUCRE

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Exp. No.0045/01 febrero/2017

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. № 0909

(18 JUL 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

b) Ubicación geográfica del predio, determinando sus linderos mediante límites arcifinios o mediante azimutes y distancias;

c) Extensión de la superficie a aprovechar;

d) Especies a aprovechar, número de individuos, volúmenes, peso o cantidad y diámetros de cortas establecidos;

e) Sistemas de aprovechamiento y manejo, derivados de los estudios presentados y aprobados;

f) Obligaciones a las cuales queda sujeto el titular del aprovechamiento forestal;

g) Medidas de mitigación, compensación y restauración de los impactos y efectos ambientales;

h) Derechos y tasas;

i) Vigencia del aprovechamiento;

j) Informes semestrales.

El artículo 2.2.1.1.7.9. ***Seguimiento.*** Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre. En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

El artículo 2.2.1.1.7.10. ***Terminación de aprovechamiento.*** Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

De acuerdo a lo anterior se considera viable autorizar al señor CUPERTINO PEREZ GARCIA, identificado con cédula de Ciudadanía 9.309.805 expedida en Corozal-Sucre, para que realice el corte y/ aprovechamiento forestal de DOS (02) árboles de las especies: Hobo (Spondias mombin) (01) y uvito (Cordia alba) (01),

CARSUCRE

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Exp. No.0045/01 febrero/2017

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. № 0909
(18 JUL 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

los cuales se encuentra plantados en las coordenadas X: 863068 Y:1531383 Z: 114m; X:863076 Y: 1531378 Z:114m, ubicado en la parcela No. 8 de la vereda la Pertenencia, margen derecha vía Morroa Pechilín, corregimiento Cambimba, municipio de Morroa, ya que se llevará en el lugar la construcción de un jagüey.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor CUPERTINO PEREZ GARCIA, identificado con cédula de Ciudadanía 9.309.805 expedida en Corozal-Sucre, para que realice el corte y/ aprovechamiento forestal de DOS (02) árboles de las especies: Hobo (Spondias mombin) (01) y uvito (Cordia alba) (01), los cuales se encuentra plantados en las coordenadas X: 863068 Y:1531383 Z: 114m; X:863076 Y: 1531378 Z:114m, ubicado en la parcela No. 8 de la vereda la Pertenencia, margen derecha vía Morroa Pechilín, corregimiento Cambimba, municipio de Morroa, ya que se llevará en el lugar la construcción de un jagüey.

INVENTARIO FORESTAL

Nº	Especie	Nombre científico	Circunferencia (m)	Altura Total (m)	Altura Comercial (m)	Volumen total (m^3)	Volumen comercial (m^3)	Coordenadas
1	Hobo	Spondis mombin	0.70	9	5	0.24	0.13	X:863067 Y:1531383 Z:;114m
2	Uvito	Cordia albia	0.60	6	4	0.12	0.08	X:863076 Y:1531378 Z:114m
					Total	**0.36**	**0.21**	

ARTICULO SEGUNDO: El autorizada no podrá exceder la cantidad de DOS (02) árboles únicamente de la especie autorizada para su aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo para realizar el aprovechamiento forestal será de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la resolución.

ARTICULO CUARTO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de corte y/o aprovechamiento forestal.

ARTICULO QUINTO: El autorizado en ningún momento podrá incinerar los productos del aprovechamiento, deberá recoger los residuos provenientes de dicha actividad y dejar el lugar aseado.

ARTICULO SEXTO: El autorizado deberá hacer la reposición de cinco (5) árboles, por cada especie que piensa aprovechar, es decir como compensación deberá plantar DIEZ (10) nuevos árboles, ya sea con especies maderables, ornamentales, frutales nativas de la región, y sembrarlos en un área determinada, con

CARSUCRE

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Exp. No.0045/01 febrero/2017

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. № 0909

(18 JUL 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

cerramiento perimetral y brindarle los cuidados que amerite para su crecimiento normal. Para ello désele un término de treinta (30) días.

ARTÍCULO SEPTIMO: El autorizado canceló la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($69.865,oo) Mcte, por concepto de evaluación y seguimiento, de conformidad a la Resolución No. 0337 de 25 abril de 2016, expedida por CARSUCRE mediante recibo de caja No. 284 de 15 de marzo de 2017 expedido por CARSUCRE (folio17), según tabla de liquidación.

LIQUIDACIÓN POR VISITAS								
Profesionales Esp.(Abogado)	(a) Honorarios ($/hora)	(b) Visita sitio	(c) Duración Visita (Hrs)	(d) duración Procedem. (Hrs)	(e) Duración Total (Hrs) (c+d)	(f) Total Honor.	(g) Viáticos diarios	(h) Sub-Total
Técnico	7.279	1	1	0.5	1.5	10.918	18.263	$29.181
Prof. Esp.	15.922	1	1	--	1	7.961	---	$7.961
(A)Costo Honora-y								
Gasto Viaje	18.750	1	1	---	-	18.750	---	**$18.750**
Costo estudio								-----
Costo total (a+b+c+d								**$55.892**
Gasto administ (25%)								**$13.973**
Vr costo visita								**$69.865**

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez ejecutoriado y vencido el término, remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que realicen visita seguimiento y verifiquen el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015, y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO DECIMO: Envíese copia de la presente Providencia a la Alcaldía del Municipio de Morroa, para que sea exhibidos en un lugar visible al público.

ARTÍCULO UNDECIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.

CARSUCRE

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Exp. No.0045/01 febrero/2017

310.28

№ 0909

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
(18 JUL 2017)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

ARTICULO DUODECIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS FUENTES VASQUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Jorge Luis Jaraba Díaz	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Fasta.
Julio 14/17
3:40

• Notificacion Cupertino perez G.
• Copia Resolucion Alcalde S/no
19/07/2017

Notificacion Personal → Cupertino Perez Garcia
31 - Mayo - 2021

Notificación Personal → Cupertino José Pereg Garcia.
24 - octubre/2023
A.S.P.C

Notificación por AVISO
realizado el 23-09-24
cupertino José Perez
Mono Hdez